



Servicio de Vivienda

El Director General de Vivienda, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN 68/2019, de 19 de noviembre, del Director General de Vivienda, por la que se determinan los precios máximos de renta aplicables durante 2020 a los nuevos contratos de arrendamiento de viviendas de protección oficial de régimen especial, viviendas de protección oficial calificadas al amparo de la Ley Foral 10/2010, y viviendas protegidas de todo tipo calificadas en régimen de propiedad arrendadas por propietarios particulares.

Tras la modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra, mediante la Ley Foral 22/2016, de 21 de diciembre, por la que se adoptan medidas de apoyo a los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda, se cambió el cálculo del precio máximo de renta de las viviendas protegidas, que no se hace depender del valor del módulo. La letra c) del artículo 10 establece que se aplicará al precio vigente la variación porcentual del Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo de los doce meses inmediatamente anteriores, tomando los últimos datos conocidos a fecha 30 de noviembre de cada año.

Para la nueva anualidad de 2020, a 30 de noviembre de 2019 el último dato conocido y publicado por el Instituto Nacional de Estadística (fecha de publicación el 14 de noviembre) es el Índice de Precios de Consumo (IPC) general base 2016 correspondiente a octubre de 2019, siendo la tasa de variación anual del IPC en dicho mes de octubre el 0,1%. Cabe apuntar que la tasa de variación anual del IPC general en Navarra fue el 0,5%, si bien concretamente para el grupo Vivienda fue el -3,6% (-3,9% para el grupo Vivienda en el índice nacional)

Aplicando dicho valor del 0,1% a los anteriores precios fijados en la Resolución 2168/2018, de 19 de noviembre, de la Directora General de Inclusión y Protección Social, se determinan los nuevos precios máximos aplicables durante 2020 para los nuevos contratos de arrendamiento de viviendas de protección oficial de régimen especial (VPOE), viviendas de protección oficial calificadas al amparo de la Ley Foral 10/2010 (VPO), y viviendas protegidas de todo tipo calificadas en régimen de propiedad arrendadas por propietarios particulares.

Tales precios para 2020, expresados en precios máximos por metro útil/mes, y para el caso del garaje importe máximo mensual para todo el garaje con independencia de su superficie, son los siguientes:



Lurralde Antolamenduko, Etxebizitzako,
Paisaiako eta Proiektu Estrategikoetako
Departamentua

Viviendas sitas en Pamplona y Comarca, Tudela, Estella, Tafalla:	
	Alquiler/mes y m ²
Vivienda	5,62 €
Garaje (importe mes todo el garaje)	62,42 €
Trastero y otros anejos	2,08 €

Viviendas sitas en el resto de municipios de Navarra:	
	Alquiler/mes y m ²
Vivienda	5,31 €
Garaje (importe mes todo el garaje)	62,42 €
Trastero y otros anejos	2,08 €

En su virtud, visto el informe propuesta del Director del Servicio de Vivienda, y en uso de las facultades que tengo conferidas por Decreto Foral 86/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos,

RESUELVO:

1º.- Aplicar, para la determinación del precio máximo de renta durante 2020 de los nuevos contrato de las viviendas de protección oficial de régimen especial, las viviendas de protección oficial calificadas al amparo de la Ley Foral 10/2010 y las viviendas protegidas de todo tipo calificadas en régimen de propiedad arrendadas por propietarios particulares, la variación porcentual del 0,1%, correspondiente a la tasa anual del Índice de Precios de Consumo (IPC) general, base 2016, correspondiente a octubre de 2019, conforme dispone el artículo 10.2 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra.

2º.- Determinar los siguientes precios máximos vigentes durante 2020 para los nuevos contratos de viviendas de protección oficial de régimen especial, viviendas de protección oficial calificadas al amparo de la Ley Foral 10/2010 y viviendas protegidas de todo tipo calificadas en régimen de propiedad arrendadas por propietarios particulares:

Viviendas sitas en Pamplona y Comarca, Tudela, Estella, Tafalla:	
	Alquiler/mes y m ²
Vivienda	5,62 €
Garaje (importe mes todo el garaje)	62,42 €
Trastero y otros anejos	2,08 €



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Departamento de Ordenación del Territorio,
Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

Servicio de Vivienda
C/ Alhóndiga nº1, 1º
31002 PAMPLONA
Tlfn. 848 42 75 70

Lurralde Antolamenduko, Etxebizitzako,
Paisaiako eta Proiektu Estrategikoetako
Departamentua

Viviendas sitas en el resto de municipios de Navarra:	
	Alquiler/mes y m ²
Vivienda	5,31 €
Garaje (importe mes todo el garaje)	62,42 €
Trastero y otros anejos	2,08 €

3º.- Trasladar la presente Resolución a todas las empresas o entidades arrendadoras de viviendas de protección oficial, a los distintos miembros del Consejo de la Vivienda de Navarra, a la Dirección General de Vivienda y al Servicio de Vivienda, a los efectos oportunos.

4º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, y en el sitio web informativo en materia de vivienda (www.vivienda.navarra.es), a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de noviembre de 2019, el Director General de Vivienda, Eneko Larrarte Huguet.”

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE VIVIENDA

 **Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra

Servicio de Vivienda
Etxebizitza Zerbitzua

Javier Etayo Lezaun